

CUMPLIR CON LLEVAR LAS PRIMICIAS A LA CASA DE JEHOVÁ



CUMPLIR CON LLEVAR LAS PRIMICIAS A LA CASA DE JEHOVÁ

Del fruto de la tierra, y los primerizos de los animales, traerás a la casa de Jehová tú Dios, y las ofreceréis en ofrenda encendida, por vuestras generaciones.

Ex. 23 : 19. Las primicias de los primeros frutos de la tierra traerás a la casa de Jehová tu Dios. No guisarás el cabrito con la leche de su madre.

Ex. 34 : 26. La primicia de los primeros frutos de tu tierra meterás en la casa de Jehová tu Dios.

No comerás el cabrito en la leche de su madre.

Lv. 2 : 12 y 14. En la ofrenda de las primicias las ofreceréis a Jehová: mas no subirán sobre el altar en olor de suavidad. Y si ofrecieres a Jehová presente de primicia, tostarás al fuego las espigas verdes, y el grano desmenuzado ofrecerás por ofrenda de tus primicias.

Lv. 23 : 10. Habla a los hijos de Israel, y diles: Cuando hubiereis entrado en la tierra que yo os doy, y segaréis su mies, traeréis al sacerdote un omer por primicia de los primeros frutos de vuestra siega.

Nm. 15 : 21. De las primicias de vuestras masas daréis a Jehová ofrenda por vuestras generaciones.

Dt. 18 : 4. Las primicias de tu grano, de tu vino, y de tu aceite, y las primicias de la lana de tus ovejas le darás.

Dt. 26 : 2. Entonces tomarás de las primicias de todos los frutos de la tierra, que sacares de tu tierra que Jehová tu Dios te da, y lo pondrán en un canastillo, é irás al lugar que Jehová tu Dios escogiere para hacer habitar allí su nombre.

Neh. 10 : 35. Y que cada año traeríamos las primicias de nuestra tierra, y las primicias de todo fruto de todo árbol, á la casa de Jehová.

HERMANOS: Cumplamos con Dios, las décimas son sagradas a Jehová, no nos pertenecen, no se pueden vender, ni redimir, ni comer en nuestras casas, porque las decimas son de Dios.

Neh. 10 : 37. Que traeríamos también las primicias de nuestras masas, y nuestras ofrendas, y el fruto de todo árbol, del vino y del aceite, á los sacerdotes, á las cámaras de la casa de nuestro Dios, y el diezmo de nuestra tierra á los Levitas; y que los Levitas recibirían las décimas de nuestras labores en todas las ciudades.



CUMPLIR CON LLEVAR LAS PRIMICIAS A LA CASA DE JEHOVÁ

Lv. 27 : 28. Pero ninguna cosa consagrada, que alguno hubiere santificado á Jehová de todo lo que tuviere, de hombres y animales, y de las tierras de su posesión, No venderá, ni se redimirá, todo lo consagrado será cosa santísima a Jehová.

Lv. 26 : 46. Estos son los Decretos, Derechos y Leyes que estableció Jehová entre si y los hijos de Israel, en el monte de Sinaí por mano de Moisés.



EZEQUIEL ATAUCUSI GAMONAL
Fundador, Compilador y Misionero General de la AEMINPU.
¡VARON DE DIOS!

